

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 10 de marzo de 2022.

A despacho de la señora jueza el presente proceso instaurado por Luz Mila Herrán Lozano en contra de Colpensiones informándole que se ordenó seguir adelante la ejecución el día 18/01/2022, sin que a la fecha se haya presentado la liquidación del crédito.

Sírvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00439 00

REQUIERE PARTE

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y toda vez que no ha sido presentada la liquidación del crédito, se requiere al ejecutante para que la presente, conforme lo dispuso el auto que ordenó seguir adelante la ejecución y lo expuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso aplicable por expresa remisión analógica del canon 145 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA